

-eniselong roy my

-60001 10 2990

BOLETIN DEL CLERO

obpermum hancomar-.ogito

OBISPADO DE LEON.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

CIRCULAR.

No constando, apesar de las diligencias practicadas, donde reside el Presbítero D. Cosme Anton, á quien el Prelado de esta Diócesis tiene retiradas sus licencias, se previene á los Sres. Párrocos ó Ecónomos que no le permitan celebrar ni ejercer acto alguno de órden, en sus respectivas Iglesias, á no ser que presente la correspondiente autorizacion que ha de llevar fecha posterior á la de este dia. Lo que se publica de órden de Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor para que llegue á conocimiento de todos. Leon y Noviembre 28 de 1877.—Lic. Gerardo Villota, Secretario.

QUÆSTIONES THEOLÓGICO-MORALES

pro concursu generali ad curam animarum celebrando in Diœcesi Legionensi, die XIV Novembris anni 1877.

Quænan sint actuum humanorum principia: quid eorum moralitas et quotuplex: quinam moralitatis fontes, et quæ regulæ. An detur libertas, quæ dicitur, conscientiæ.

2.2

Quid et quotuplex sit lex. An lex civilis obliget in conscientia, et quando.—Quænam Principis polestas circa res ecclesiasticas.—An Eclesia gaudeat potestate ferendi leges, et transgressores puniendi, et quibus pænis.

Quid et quotuplex sit dominium.—Undenam repetenda ejus origo.—An detur dominium stabile.—Quotuplici modo jus proprietatis acquiratur.—Quinam ad restitutionem teneantur, et quibus causis ab illa excusari possint.

Quid sit votum, et quotuplex.—Quænam conditiones ad voti validitatem requirantur.-Quinam ad votum adimplendum sint obligati, et quibus modis ab ejus obligatione liberari valeant.—Quis possit materiam voti commutare, et quis ab illius obligatione dispensare.

Quodnam sit subjectum sacramenti Pænitentiæ.-Quænam dispositiones in pænitente ad rité suscipiendum requirantur.-Quibus dotibus, et qua potestate confessarium ornatum esse oporteat.-An sint casus reservati, et quando reservatio cessat.—Ubi contineantur casus Summo Pontifici specialiter reservati; et an simplex confessarius possit ab illis aliquando absolvere.—Quid de Bula S. Cruciatæ in ordine ad casus reservatos. -of on otopical definitions of $6.^{\mathrm{a}}$ of the constant 7.2

An in matrimonio possit ratio sacramenti à contractu separari.—An possit Ecclesia constituere impedimenta matrimonii dirimentia vel impedientia. - Suntne aliqua impedimenta constituta? ¿Estne possibilis omnium dispensatio? ¿Quis potest dispensare?-; Quid possit civilis potestas circa matrimonium?

CASUS CONSCIENTIÆ.

Bertha, juvenis sexdecim annorum, sponsalia coram notario solemniter cum Claudio celebravit; sed postea ad perfectiorem vitam vocata sæculum reliquit, et monasterium ingressa, so--lemnem religiosam professionem emissit. Decursu temporis, monasterio publicæ utilitatis prætextu in destructionem dato, moniales egredi compulsæ sunt, et parochus quidam, Titus nomine, Bertham in domum recepit. Non multó post, ad nuptias quæritur á Paulo, Claudii fratre; sed illa religionis recordata, de nuptiis nec loqui permittit. Paulus veró recenti civilitate excultus, eam á scrupulis, ut vocat, liberat, et ad matrimonium ineundum inclinat, quin obstet quod ipse Paulus non recte sentiat de Romani Pontificis infallibilitate. et de Ecclesiæ independentia et auctoritate doctrinam reprobatam sustineat: aliundé valdé dives est, quia hæreditatem magnam in pia opera et cujusdam monialis dotem ab avunculo relictam, ipse sibi adscribi á judicibus postulavit, quod et obtinuit. Titus ergo, eorum sacramentalem confessionem audivit, et conjugium benedixit. Nunc autem attentiûs facta considerans, judicium vestrum scire desiderat et consilium exorat circa sponsalia Berthæ et ejusdem professionem religiosam; circa matrimonium cum Paulo initum, et consilium ab ipso datum; circa modum quo Paulus sentit de Romani Pontificis infallibilitate, ipsiusque doctrinam de Ecclesiæ independentia et auctoritate. Quid denique dicendum de bonis ab eodem Paulo acquisitis, et de parocho qui contrahentium sacramentalem confessionem audivit, et matrimonium benedixit?

Secundum exercitium generalis concursús, pro animarum cura obtinenda in Diœcesi Legionensi, exsequendum die XV Novembris anni 1877.

Ex Cathechismo Romano ad Parochos, part. 1.ª de quarto symboli art. cap. V.

Cur Christus voluerit extrema pati, quidque sentiendum de his sit, qui Christianismum professi, in peccatis sordescunt.

Passionis Christi causa, et de gravitate relabentium Jam vero causæ etiam passionis exponendæ sunt, ut eð magis divinæ erga nos charitatis magnitudo et vis appareat. Si quis igitur quærat, quæ causa fuerit, cur Filius Dei acerbissimam passionem subierit, hanc potissimum fuisse inveniet, (præter hæreditariam labem primorum parentum) vitia et peccata, quæ homines á mundi origine usque ad hanc diem admisserunt, ac deinceps usque ad consummationem sæculi admissuri sunt. Hoc enim in passione et morte Filius Dei Salvator noster spectavit, ut omnium peccata redimeret, ac

Christus pro peccatis totius mundi satisfecit, et ideo passus est. deleret, et pro eis Patri abunde cumulateque satisfaceret. Illud etiam accedit ad augendam rei dignitatem, quod non solum Christus pro peccatoribus passus est, sed etiam pro illis, qui pœnarum omnium, quas pertulit, peccatores, et auctores, et ministri suerunt: de quo Apostolus nos admonet, ita ad Hebræos scribens: Recogitate eum, qui talem sustinuit à peccatoribus adversum semetipsum contradictionem, ut ne fatigemini, animis vestris deficientes. Atque hac culpa omnes teneri judicandum est, qui in peccata sæpius prolabuntur. Nam cum peccata nostra Christum Dominum impulerint, ut crucis supplicium subiret, profecto qui in flagitiis et sceleribus volutantur, rursus quod in ipsis est, crucifigunt in semetipsis Filium Dei, et ostentui habent. Quod quidem scelus eo gravius in nobis videri potest, quâm fuerit in Judæis, quôd illi, eodem Apostolo teste: Si cognovissent, nunquam Dominum gloriæ crucifixissent; nos autem, et nosse eum profitemur, et tamen factis negantes, quodammodo violentas ei manus videmur inferre.

Relabentes sæplus in scelera,
Deum iterum crucifigunt, et gravius
plerumque offendunt, quam Judæi

Plática Texto del Sagrado Evangelio: Cum inmundus spiritus exierit de homine, ambulat per loca inaquosa, quærens requiem, et non inveniens dicit: Revertar in domum meam unde exivi.

2010 cha ha can all out Luc. cap. 11 vers. 24.

Asunto ó proposicion de la plática: Gravedad y fatales consecuencias de las recaidas en el pecado.

En el Boletin Eclesiástico de Sevilla se ha publicado la siguiente Circular.

«Subdelegacion Eclesiástica Castrense de la Diócesis de Sevilla.—Patriarcado de las Indias.—Circular.—Nada mas consolador para nuestra solicitud pastoral que poder resolver dudas y aclarar dificultades en beneficio de los fieles nuestros hijos muy amados, manifestadas á Nos por los encargados de ejercer la jurisdiccion delegada Castrense de las diversas diócesis de España. Hoy en su consecuencia, es-

perimentamos la mas viva satisfaccion al manifestar á todos nuestros Subdelegados: - Primero. - Que por virtud de lo que se dispone en el artículo 12 del Reglamento de ingreso, permanencia y baja en el Ejército, publicado por Real órden fecha 22 de Octubre próximo pasado, los indivíduos de la clase de tropa durante los cuatro primeros años de servicio aun cuando se hallen con licencia temporal ó ilimitada, si bien pertenecen á la jurisdiccion Castrense no pueden contraer matrimonio. - Segundo. - Que podrán verificarlo todos aquellos que sin embargo de hallarse sobre las armas ya como reclutas disponibles ó con licencia temporal ó ilimitada, tuvieran incoado su expediente matrimonial antes de la fecha de la Real órden aludida, y cuyos expedientes serán terminados sin dificultad alguna por nuestros representantes en las diferentes diócesis. - Y tercero. - Los individuos de la clase de tropa que por haber servido ya cuatro años pasen del servicio activo á la reserva, no solo pueden contraer matrimonio, sino que habiendo dejado de pertenecer à la jurisdiccion Castrense, sus expedientes matrimoniales se instruirán hasta su terminacion por las autoridades eclesiásticas ordinarias. - Lo que para conocimien. to de V. S. y para su más exacto cumplimiento lo comunicamos desde nuestra residencia del Buen Suceso de Madrid à 13 de Noviembre de 1877. - El Cardenal Patriarca. -Sr. Subdelegado Castrense de Sevilla.-Es copia, Francisco Sanchez Juarez."

NECROLOGIA.

Un telégrama del Excmo é Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba á nuestro Prelado adelantó la triste noticia del fallecimiento del Lic. Sr. D. José Franco, y las correspondencias particulares despues han referido mas circunstanciadamente este suceso que deploramos de todo corazon, como le lamentarán tambien los muchos conocidos del Sr. Franco en esta Diócesi, en la que habia desempeñado dignamente en varias ocasiones, el cargo de Provisor.

Hé aqui el articulo que La Bandera Española de Cuba

dedica al virtuoso é ilustre finado.

Santiago de Cuba 24 de Octubre.

El Ilmo Sr. Lic. D. José Vicente Franco del Corral, ya no pertenece á este mundo.

Cuando ayer corrió la noticia de haber fallecido de la ensermedad endémica, todas las personas que le trataron y conocieron se llenaron de sentimiento.

La Iglesia ha perdido uno de sus dignos ministros, la curia un excelente, entendido é ilustrado Provisor y Vicario General de es-

te Arzobispado Como sacerdote y como Juez era uno de esos hombres que se hacian querer y respetar por su amabilidad, rectitud en el cumplimiento de sus sagrados deberes. Su entierro, que ha tenido lugar hoy mártes á las ocho y media de la mañana, ha sido suntuoso

El Excmo é Ilmo Sr. Arzobispo de esta Diócesis, el Ilmo. Sr. Dean y Cabildo Metropolitano, el Reverendo Fiscal Diocesano, los familiares de S. E. I., el Notario Eclesiastico y amigos del finado invitaban por el periódico y en papeletas repartidas á domicilio.

Las exequias se le hicieron en la Santa Iglesia Catedral, asistiendo

á sus funerales las niñas de la Beneficencia y hermanas de la Caridad. Presidia el duelo el Excmo. é Ilmo Sr. Arzohispo D. José Mar-

tin de Herrera

Una Comision del Muy Ilustre Ayuntamiento, Secreterio de Gobierno, Funcionarios del órden judicial, Jefe de Policía, Abogados, Comision de Sanidad Militar, varios Sres. Jefes y oficiales de la guarnicion y otras distinguidas personas, seguian el cortejo, llevando las motas del féretro los venerables Curas de las Parroquias de Santo Tomás, Santísima Trinidad y Nuestra Señora de los Dolores, Presbíteros D. Bernabé Gutierrez, D. Felipe Llanos, D. Juan Tomás Martinez, y Presidente de la Congregacion de S. Francisco D. Federico Bestad.

Ya no existe el Lic. D. José Vicente Franco del Corral, una losa fria cubre sus pálidas cenizas; pero su memoria será imperecedera en esta poblacion porque, supo adquirirse por sus méritos y vir-

tudes muchas y buenas simpatías.

Nosotros rogamos á Dios por su alma y acompañamos á su familia ausente en su dolor por tan sensible pérdida.»

and we constructed the structure of the structure of \mathbf{R} . In \mathbf{R} , \mathbf{R} , \mathbf{R}

Prepárase en esta Ciudad una solemne novena á la Purisima Concepcion en Santa Marina. En el número siguiente. Dios mediante, dedicaremos algunas líneas á estos

cultos religiosos.

Estando tan arraigada en el corazon de los fieles la devocion á la Santísima Vírgen en su misterio de la Concepcion Inmaculada, no dejarán los celosos Párrocos y Ecónomos de esta Diócesi de aprovechar esta excelente disposicion de los pueblos para impetrar la proteccion de la excelsa Patrona de España por medio de una novena, ó de un Tríduo, donde no pueda haber novena, ó por lo ménos celebrando con la solemnidad posible la gran fiesta de la Purísima Concepcion de María. Así lo espera el Sr. Obispo, y bien puede asegurarse que sus esperanzas no han de ser defraudadas.

SANTA MISION DE ALMANZA.

De una interesante carta del digno Párroco de Almanza extractamos con mucho gusto los párrafos siguientes:

Almanza, 21 de Noviembre de 1877.

«Mis esperanzas han quedado satisfechas completamente con el resultado de la Mision en este pueblo. ¡Quiera el Señor que los frutos continúen correspondiendo á la disposicion exce-

lente con que ha sido recibida la santa Mision!

Desde el momento indicado para la llegada de los RR. PP. Misioneros, el Ayuntamiento en corporacion, los vecinos, las mujeres, los jóvenes y los niños sin distincion de clases, sexos ni edades, el pueblo en masa salieron á recibirles, acompañándolos procesionalmente hasta la Iglesia, donde aquellos con amabilidad y dulzura evangélicas, dieron encarecidas gracias al vecindario por el piadoso entusiasmo con que habian sido recibidos. Se anunciaron en seguida los ejercicios, que se habian de practicar en la santa Mision, y horas en que cada uno de ellos habia de tener efecto.

La concurrencia desde el primer dia numerosa, fué aumentándose en los siguientes de una manera muy notable por la afluencia de los muchos fieles de los pueblos inmediatos, sabedores del exquisito tacto y discreto celo con que los RR. PP. se conducian, sobre lo que nada puedo decir que no sea muy

pálido, nada, que pueda aproximarse á la realidad. Al quinto dia, ya los muros del templo fueron insuficientes para que dentro pudiera colocarse el considerable número de los que llegaban ávidos de oir la Divina palabra y de participar de los incalculables beneficios, que de ella se debian esperar; así es que, fué preciso colocar un púlpito en punto conveniente para que todos pudieran satisfacer sus piadosos deseos.

Pero me es preciso renunciar á describir en sus detalles lo que presencié en aquellos dias verdaderamente santos en que el Templo, sus alrededores y las casas inmediatas ofrecian el cuadro mas consolador y edificante, que es posible imaginar.

¡Bendito sea el Señor!

Se han instalado bajo los mejores auspicios las congrega-

ciones del Niño Jesus para los niños y niñas menores de trece años, la de San Luis Gonzaga y la del Sagrado Corazon de Jesus, y se han reformado ventajosamente algunas de las bases de la de las Hijas de María, que se hallaba establecida en esta parroquia.

Desde los primeros dias, empezaron á confesar y comulgar los indivíduos de estas congregaciones y demas fieles, habiéndolo verificado en los cuatro últimos mas de mil personas de ambos sexos, y por lo que hace á esta parroquia puedo decir

que todos los feligreses se acercaron á la sagrada mesa.

Tambien debo manifestar, que los Sres. Párrocos y Ecónomos de la parte baja de este arciprestazgo hasta Robledo y Carrizal, no sólo se prestaron gustosos á sufragar los gastos de la Mision, sinó que asistieron, en cuanto les fué posible, á todos los ejercicios, y principalmente al confesonario, como igualmente los de los pueblos inmediatos pertenecientes á los

arciprestazgos de Rivesla y de Cea.

No terminare esta pálida y sucinta reseña de la santa Mision, sin hacer mencion especial del sermon de despedida en el dia de ayer, predicado desde uno de los balcones de la plaza, cuyo espacioso recinto no bastaba á contener el extraordinario número de fieles, viéndose además llenos todos los portales, balcones y ventanas de las casas, que la circundan. Fué aquel acto conmovedor y edificante hasta el punto de arrancar abundantes lágrimas á la inmensa concurrencia.

Con estos precedentes fácil es comprender, que la despedida de los PP. Misioneros, que tuvo lugar hoy, habia de ser mas cariñosa y expresiva aún que la recepcion. A ella asistieron la Corporacion Municipal, las Congregaciones citadas y la poblacion entera con muchos forasteros, dando todos muestras de su profunda conmocion. Tambien acudieron los Sres. Sacerdotes

que habian cooperado á la Mision.»

Tales son los satisfactorios resultados de la Santa Mision de Almanza dada por los RR. PP. Jesuitas Obieta y Arcos. Este hubo de salir de aquella Villa en el penúltimo dia de Mision, llamado con urgencia á Valladolid para sustituir á otro P. Misionero que habia enfermado despues de empezados los ejercicios. Tenemos noticias sumamente consoladoras de la santa Mision en la capital de Castilla la Vieja. Las Autoridades, las Corporaciones, la Guarnicion Militar y toda la poblacion están dando ejemplos muy edificantes y muy dignos de ser imitados. ¡Quiera Dios que se imiten!